



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2018-MPI.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del 21 de diciembre 2018; el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Ica; el Oficio N° 1636-2018-GPMAS-MPI; el Informe Legal N° 235-2018-JMF-AL-GPMAS-MPI; el Informe N° 777-2018-SGCAS-GPMAS-MPI, provenientes de la Gerencia de Protección al Medio Ambiente y Salubridad; así como el Informe Legal N° 184-2018-HABH-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que en conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes 28607 y 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materias de competencia municipal, establece en su numeral 3.1 del inciso 3) lo siguiente: *"Formular aprobar ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales"*.

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, dispone que el Sistema de Gestión Ambiental Local se constituye sobre la base de las instituciones estatales, organismos públicos descentralizados, participación del sector privado y la sociedad civil, cuya finalidad es orientar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes y acciones destinadas a la protección del ambiente (artículos 1° y 2°); de lo que se infiere que la institución municipal debe contar con política ambiental municipal.

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que el Sistema de Gestión Ambiental Local se constituye sobre la base de las instituciones estatales, organismos públicos descentralizados, participación del sector privado y la sociedad civil, cuya finalidad es orientar coordinar supervisar evaluar y garantizar la aplicación de las políticas planes y acciones destinadas a la protección del ambiente (artículos 1° y 2°) de lo que se infiere que la institución municipal debe contar política ambiental municipal.

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, de fecha 23 de mayo 2009, aprueba la Política Nacional del Ambiente, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo", siendo ésta un instrumento de cumplimiento obligatorio en el marco los gobiernos locales, que establecen sus políticas ambientales locales, como sus prioridades).

Que, con Ordenanza Municipal N°028-2008-MPI, se formaliza la constitución de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la Municipalidad Provincial de Ica, la misma que es una "instancia de coordinación y concertación", siendo consensuada la política ambiental municipal el 30 de junio 2016.

Que, con Oficio N° 1011-2016-GPMAS, se remite el Proyecto a la Gerencia Municipal para proseguir el proceso de aprobación, derivándose a la Gerencia de Asesoría Jurídica quién devuelve para opinión del Área Legal de la Gerencia Protección del Medio Ambiente y Salubridad (GPMAS); en ese contexto, con Informe N° 502-2018-SGCAS- GPMAS-MPI, se actualiza la Política Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica, refrendado con el Informe Legal N° 235-2018-JMF-AL-GPMAS-MPI y finalmente con Informe N° 123-2018-GPMAS-MPI, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad remite el Proyecto de Política Ambiental Municipal a la Gerencia Municipal para continuar el proceso de aprobación, siendo derivando a la Gerencia de Asesoría Jurídica.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Oficio N° 929-2018-GAJ-MPI, remite el Proyecto haciendo suyo el Informe Legal N° 184-2018-HABH-GAJ-MPI, del abogado Hugo Bonifaz Hernández, quien opina la aprobación de la Política Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones establecidas en el inciso 8) del artículo 9° y concordante con lo establecido el artículo 80° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **MAYORÍA** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, la siguiente:

## “ORDENANZA QUE APRUEBA LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Política Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica, cuyo objetivo es definir los lineamientos de la política ambiental local, en el marco de la Política Nacional Ambiental, aprobado con el D.S N° 012-2009-MINAM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE** toda norma y disposición emitida por la Municipalidad Provincial de Ica que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, realizar las acciones de difusión y publicación de la presente Ordenanza Municipal la misma que entrará en vigencia al siguiente día de publicación en un diario local o en la Página Web de esta municipalidad.

Dado en sede del Palacio Municipal de Ica, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 011.018 Fecha: 21 DIC. 2018  
Entidad: Informática

Señor (a)  
Es grato remitirle para su conocimiento y fines  
Consiguientes la presente Transcripción final de la  
Resolución N° 011.018 de fecha 21 DIC. 2018  
Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya  
Reg. 4259 - CAI  
SECRETARIO GENERAL MPI